



# MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero  
Tel.: 0522 230 011/ 230154

[www.repatriacion.gov.py](http://www.repatriacion.gov.py) – [munirepatriacion@hotmail.com](mailto:munirepatriacion@hotmail.com)



## Resolución N.º 1214/2024

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN No. 03/2024 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID de Intención N° 186, CONFORME LLAMADO.**

Repatriación, 29 de julio del 2024.-

### VISTO:

El procedimiento de CE No.03/2024, las ofertas presentadas, informe del Comité de Evaluación y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación fundamenta: que, en el marco del Procedimiento de CE No.03/2024 han realizado la verificación de las ofertas conforme atribuciones de la Ley 7021/22.

Que, del estudio comparativo de las ofertas realizadas por el Comité de Evaluación, resultan que, cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato la oferta de la firma MENRO S.A.

Que, conforme criterios establecidos en el artículo 55º de la ley N° 7021/22 “de Suministro y contrataciones públicas” concordante con el Decreto reglamentario N° 9823/23. recomiendan adjudicar al oferente mencionado los trabajos requeridos.

Que, la adjudicación propuesta por el Comité se adecua plenamente a lo dispuesto por los artículos mencionados y;

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN,** en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

### RESUELVE:

**Art. 1º. ADJUDICAR** el procedimiento de CE No. 03/2024 **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID de Intención N° 186**, a la Empresa **MENRO S.A** con **RUC 80085651-1** por el monto total de Gs.382.800.000 (guaraníes trescientos ochenta y dos mil ochocientos) IVA incluido.

**Art. 2º. DESIGNAR** al Ingeniero Darío Ramón Ferreira Maldonado como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

**Art. 3º. AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la elaboración del contrato correspondiente.

**Art. 4º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
  
**NORMA BEATRIZ OLMEDO**  
Secretaria General

  
  
**Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA**  
Intendente Municipal

#### VISIÓN

Un Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

#### MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -